

VISTO:

El Artículo 102 de la Ley 3.001, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Art. estipula que el CONCEJO DELIBERANTE con la aprobación de un tercio de los presentes. puede pedir al Departamento Ejecutivo, en cualquier época del período de sesiones. los datos. informes o explicaciones que sean necesarios para el mejor desempeño de sus funciones. los que deberán ser suministrados por escrito o verbalmente por el presidente de la Municipalidad.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1*: Dirigirse al área personal, para que la encargada de la misma Sra. Mabel R. de Müller informe lo siguiente:

a)-Listado total de personal Municipal permanente o contratado al 30 de Marzo del 93.-

b)-Situación actual de cada uno y en caso de los contratados. fecha de vencimiento de dicho contrato.-

c)-Composición de las distintas plantas de personal, detallando el listado del mismo en cada uno de ellos.-

ARTICULO 2*: Dirigirse a la contaduría Municipal para que el encargado de la misma informe lo siguiente:

a)-Sueldo de cada uno del personal Municipal en el mes de Marzo del 93, incorporando al mismo los posibles adelantos recibidos.-

ARTICULO 3)- Pase copia de dicha resolución a los encargados del área personal y la contaduría Municipal para que informen.-

ARTICULO 4*: La presente será refrendada por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

ARTICULO 5*: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JUAN R. LAROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA J. OLANO
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LUIS F. KIRPACH
VOCAL JUNTA FOMENTO

JOSÉ F. JACOBSEN
VOCAL JUNTA FOMENTO

ROBERTO D. VILLARREAL
VOCAL JUNTA FOMENTO